

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA.  
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
APDO: Abg. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.  
DDOS: SANDRA SARMIENTO SALAZAR.  
RDO: 2023- 00045-00

Socorro, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de SANDRA SARMIENTO SALAZAR, por pago total de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: Advertir a la parte demandada que el pagaré No. 05704048000080819 y la escritura pública No. 497 de fecha 20 de abril 2.017 ante la Notaría Segunda del Círculo de Socorro se encuentran vigentes hasta tanto no se cancele la totalidad del crédito contenido en dicho título valor.

CUARTO: Negar la solicitud de desglose del título valor toda vez que a consecuencia de la virtualidad dicho pagaré nunca fue aportado en original a este Juzgado, aunado a que ya se encuentra en poder la parte ejecutante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feb8eb0fe20b3620e2223d9ac392ddd6704af6a67c8aed429984fcd5ba37eed**

Documento generado en 25/07/2023 05:55:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**